

Mendoza, 06 de septiembre 2018

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 131/2018

FIJA PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE EQUIVALENCIAS PARA ALUMNOS INGRESADOS POR APLICACIÓN DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15° INC. A) DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – APLICABLE A LAS SEDES MENDOZA Y SAN RAFAEL

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 15, inciso a) del Reglamento de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Mendoza (*Que el aspirante posea título universitario expedido por universidades argentinas o instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación correspondientes a carreras de 3 (tres) años de duración como mínimo y vinculadas al área de la salud*) y la necesidad de proceder a su reglamentación para el ciclo lectivo 2019 en las sedes Mendoza y San Rafael, y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación contribuirá a organizar el proceso de ingreso y desarrollo de la Carrera de Medicina y posibilitará que el mismo se desenvuelva normalmente.

Que, en uso de sus atribuciones, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad

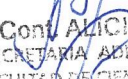
**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA
RESUELVE:**

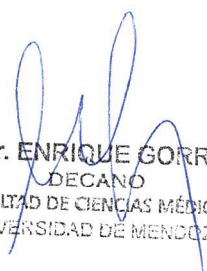
Artículo 1°: Los alumnos que ingresen en el ciclo lectivo 2019/2020 no podrán solicitar equivalencias para el reconocimiento de materias del plan de estudio.

Artículo 2°: Los alumnos que ingresaron a la Carrera de Medicina de la Universidad de Mendoza en años anteriores (2016-2017-2018) por el mismo artículo (15 a.), podrán solicitar equivalencias de materias hasta el 28/02/2019, debiendo presentar la siguiente documentación:

Programa completo

Régimen de cursado (anual, semestral, etc.)


Conj. ALICIA GORRI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA


Dr. ENRIQUE GORRI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Carga horaria (número de horas asignadas a cada una de las actividades docentes desarrolladas: clases teóricas, trabajos prácticos, seminarios, sesiones tutoriales, etc.)

Tipo de evaluación (examen final, sistema de promoción)

Nota final obtenida.

Bibliografía.


Artículo 3º: El análisis de la documentación presentada y eventual reconocimiento de las materias, estará a cargo de la Comisión de Evaluación, Seguimiento e Integración Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina.

Artículo 4º: Elévese al Honorable Consejo Académico para su consideración y posteriormente al Honorable Consejo Superior para su aprobación definitiva

Artículo 5º: Publíquese y archívese.



Cont. ALICIA GORRI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Dr. ENRIQUE GORRI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA